



Consulta pública de IOSCO sobre el código de conducta de Agencias de Calificación Crediticia. (Consultation report: Code of Conduct Fundamentals for Credit Rating Agencies.)

[Enlace al documento: Consultation report: Code of Conduct Fundamentals for Credit Rating Agencies.](#)

1. -A quien va dirigido (potenciales interesados):

- Agencias de calificación de riesgo de crédito.
- Autoridades reguladores y supervisoras.
- Sociedades emisoras de valores
- Terceros como Firmas de Auditoría, etc.
- Participantes en los Mercados en general.

2.- Nota Informativa

IOSCO ha publicado a consulta un nuevo código de conducta para Agencias de Calificación Crediticias (*Credit Rating Agencies* (CRAs)) que propone cambios importantes y actualizaciones en el actual código de conducta de IOSCO para CRAs. El nuevo texto pretende mejorar la integridad del proceso de calificación, asegurar el trato equilibrado de emisores y usuarios de los *ratings* -incluyendo inversores-, y proteger la información confidencial que se maneje en el proceso de calificación.

El primer código de conducta para CRAs fue publicado por IOSCO en 2004 cuando pocas jurisdicciones tenían normas de gobierno de las CRAs. Este código fue revisado en el 2008, después de la crisis financiera, para regular aspectos como la calidad de la información que se utiliza para emitir los ratings, la extemporánea revisión a la baja de los ratings, y los conflictos de interés que pueden surgir cuando las CRAs aconsejan a los emisores sobre el diseño de productos financieros complejos.

IOSCO propone revisar el código de conducta para CRAs existente para tener en cuenta el hecho de que las CRAs están ahora están supervisadas por autoridades nacionales y regionales. El objetivo es actualizar el código de conducta para armonizar su contenido a los programas de registro y supervisión de CRAs que muchos miembros de IOSCO han implementado en los últimos años, y para que continúe siendo el estándar internacional para el autogobierno de las CRAs.

Las revisiones propuestas resultan, en una parte, de la experiencia de los miembros de IOSCO en la supervisión de CRAs y, en otra parte, del trabajo previo de IOSCO incluyendo una encuesta de 2012 sobre los controles de riesgo clave que establecían las CRAs para promover la integridad del proceso de calificación crediticia, y los procedimientos que utilizaban para gestionar los conflictos de interés.

En 2013, IOSCO publicó un informe final con recomendaciones para la creación de colegios de supervisión para ciertas CRAs globalmente activas. ESMA preside el colegio de supervisión de Fitch mientras que la SEC lo hace para los colegios de S&P y Moody's. IOSCO espera que estos colegios de supervisores funcionen como fóruns para los reguladores y en ellos se produzca un intercambio de información acerca de las CRAs con actividad internacional.

Las propuestas para reforzar el código de conducta de IOSCO para CRAs pretenden lograr tres objetivos:

1. Aumentar la protección de la integridad del proceso de calificación crediticia, gestionar los conflictos de interés, dotar de transparencia a todos los procesos, y salvaguardar la información de carácter confidencial.

Las CRAs deberán establecer, mantener, documentar y aplicar una metodología de valoración crediticia para cada clase de entidad u obligación para las que la CRA emite calificaciones crediticias.

Las CRAs deberán establecer, mantener, documentar y aplicar políticas, procedimientos y controles para asegurar que los ratings e informes estén basados sobre un análisis de toda la información conocida, y que la información utilizada es de calidad suficiente y procede de fuentes fiables.

Las CRAs deben mantener registros internos que permiten reconstruir el proceso de calificación crediticia.

Las CRAs deben difundir públicamente los actuales y potenciales conflictos de interés. Si el conflicto se produce sólo con una particular entidad u obligación, se informará en el oportuno informe de calificación emitida.

Los empleados de una CRA que participen en una calificación tienen una serie de limitaciones e incompatibilidades en relación a la entidad evaluada.

2. Añadir medidas sobre gobierno, política de formación de empleados y sobre la función de gestión del riesgo.

El Consejo de Administración de la CRA es responsable del cumplimiento del código de conducta.

3. Mejorar la claridad del código de conducta de IOSCO.

El código de conducta añade definiciones de términos clave y revisa las definiciones existentes.

3.- Solicitud de comentarios

El período de consulta pública finaliza el **28 de marzo de 2014**.

Los comentarios a los documentos pueden enviarse a IOSCO utilizando una de las siguientes vías:

E-mail: consultation-2014-01@iosco.org

Indicar en el asunto **"Comentario público al documento sobre el código de conducta para Agencias de Calificación Crediticias". ("Public comment on Code of Conduct Fundamentals for Credit Rating Agencies.")**

Caso de adjuntar algún documento indicar el programa utilizado (WordPerfect, Microsoft Word, ASCII text, etc.).

IOSCO solicita no adjuntar archivos con las extensiones siguientes: HTML, GIF, TIFF, PIF or EXE.

Fax:

Enviar el fax al siguiente número + 34 (91) 555 93 68.

Correo:

Por carta, dirigida a la atención de Mr. Pinkowski indicando en el sobre el asunto **"Comentario público al documento sobre el código de conducta para Agencias de Calificación Crediticias". ("Public comment on Code of Conduct Fundamentals for Credit Rating Agencies")** , a la dirección siguiente:

Mr. Tim Pinkowski
International Organization of Securities Commissions (IOSCO)
C/ Oquendo nº 12

28006 Madrid
España

Aunque los comentarios pueden ser remitidos directamente a IOSCO, se solicita que se envíe una copia de los mismos, que podrá así disponer de una fuente sobre el estado de opinión de los participantes en el mercado español, a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales

C/ Edison nº 4

28006 Madrid

[Correo electrónico: Documentosinternational@cnmv.es](mailto:Documentosinternational@cnmv.es)